



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Lev de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2022-MDCH

Chao, 10 de junio de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 3300-2022, promovido por la Mg. Carolina Liza Castillo, Directora de la Institución Educativa N° 1688 "Mi Pequeño Mundo", solicitando apoyo con 01 rollo de malla Raschell para proteger de los rayos a los niños y niñas del jardín que transitan en el área de juegos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades como órganos del gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Principio de Legalidad, regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO; establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Art. 123 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la facultad de formular peticiones de gracia: (...) "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular. 123.2 Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 123.3 Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución (...)"

Que, la Mg. Carolina Liza Castillo, en su calidad de Directora de la Institución Educativa N° 1688 "Mi Pequeño Mundo", mediante Oficio N° 011-1688-MPM-2022-GRLL-UGEL-VIRÚ de fecha 22 de marzo del 2022, solicita apoyo con 01 rollo de malla Raschell para proteger de los rayos solares a los niños y niñas del jardín que transitan en el área de juegos, ya que no tienen los recursos económicos para asumir dicho gasto;

Que, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural mediante Informe N° 418-2022-LYLC-GIDUR-MDCH de fecha 20 de abril del 2022, señala que debe brindarse el apoyo solicitado, por lo que deriva los actuados a la Oficina de Abastecimiento para que actúe de acuerdo a su competencia;

Que, mediante Informe N° 0438-2022-MDCH/OGA/OA/CMVM de fecha 27 de abril de 2022, la Oficina de Abastecimiento, habiendo realizado el estudio de mercado correspondiente y la selección del proveedor ganador, solicita la emisión de la Certificación de Crédito



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
R.U.C. N° 20204639028



Presupuestario por el monto de S/. 822.80 (Ochocientos veintidós con 80/100 Soles) para la adquisición de malla raschel;

Que, con Informe N° 555-2022-MDCH/OGPP/OP/TXVI de fecha 07 de junio de 2022, la Oficina de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000559 por el monto de S/. 822.80 (Ochocientos veintidós con 80/100 Soles) para atender el gasto de apoyo con la adquisición de malla raschel para la I.E. N° 1688 Mi Pequeño Mundo, la misma que se financia con la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica con Informe N° 186-2022-MDCH-OGAJ de fecha 09 de junio de 2022, establece que resulta procedente atender la petición graciable formulado por la Mg. Carolina Liza Castillo, Directora de la Institución Educativa N° 1688 "Mi Pequeño Mundo", sobre apoyo con 01 rollo de malla Raschel para proteger de los rayos solares a los niños y niñas del jardín que transitan en el área de juegos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la atención de apoyo con 01 rollo de Malla Raschel, a favor del Institución Educativa N° 1688 "Mi Pequeño Mundo", representada por su Directora, Mg. Carolina Liza Castillo, con la finalidad de proteger de los rayos solares a los niños y niñas del jardín que transitan en el área de juegos, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que irroguen el cumplimiento de la presente resolución, se afectarán de la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Año 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución y sus antecedentes a la Oficina General de Administración para su trámite correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Interesado
GM
OGA
OGPP
GIDUR
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Heli Gómez Espinoza
ALCALDE

